

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID  
Y LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
MONTE ABANTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE OCIO Y RESPIRO EN DÍAS  
NO LECTIVOS**

*En Las Rozas de Madrid, a 17 de Noviembre 2017*

**REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>a</sup>. Paula Gómez-Angulo Amorós, Concejala-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.*

*Y de otra parte, D<sup>a</sup>. María Remón Aguirre, presidenta de la AMPA del Centro de Educación Especial Monte Abantos, con domicilio social en C/ Esparta 56, Las Rozas provincia de Madrid y CIF: G85459063.*

*Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración, y al efecto:*

**MANIFIESTAN**

**I.-** *El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, y en el marco de sus fines y competencias, desarrolla programas y actividades dirigidos a personas con discapacidad intelectual que contribuyan a mejorar su calidad de vida y facilitar su plena integración, al mismo tiempo que proporcionan un espacio de respiro a las familias cuidadoras.*

**II.-** *La AMPA del Centro de Educación Especial Monte Abantos, de titularidad pública y ubicada en Las Rozas (c/ Esparta 56 Las Rozas), desea desarrollar actividades de ocio y respiro para personas con discapacidad intelectual en días no lectivos y periodos vacacionales, que amplían y refuerzan las iniciativas municipales que se desarrollan en la actualidad.*

**III.-** *La AMPA cuenta para ello con el respaldo de la comunidad educativa del centro, que autoriza su utilización para el desarrollo de las actividades propuestas, que tiene suscritos sendos convenios de colaboración para el uso de sus instalaciones, tanto con la concejalía de Educación como la de Familia, Servicios Sociales y Transportes, para tal efecto.*

*En consecuencia, ambas partes, manifiestan su voluntad de colaborar y de común acuerdo, pactan y otorgan el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes*

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

*Establecer un cauce de colaboración entre la concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes de Las Rozas de Madrid y la AMPA del CPEE Monte Abantos para apoyar las actividades desarrolladas dentro del programa de Ocio y respiro: días sin cole, campamento de verano, divertisábados...*

### **SEGUNDA.- Funciones, competencias y obligaciones de la AMPA de Monte Abantos y del Ayuntamiento de Las Rozas.**

*Serán funciones, competencias de la AMPA (Asociación de Padres y Madres):*

- *Ofrecer una opción de ocio a niños con discapacidad en un ambiente adaptado, familiar y seguro.*
- *Integrar a los participantes en actividades de grupos afines.*
- *Ayudar en la conciliación familiar y laboral a los padres de niños con discapacidad.*
- *Facilitar la participación tanto de los alumnos escolarizados en el centro, como de niños empadronados en Las Rozas que no estén escolarizados en dicho centro.*
- *Ofrecer días de respiro para que las familias.*
- *Asumir la responsabilidad sobre la calidad de las actividades, garantizando que sean adecuadas a los participantes y atendidas por personal adecuado y cualificado para ello.*
- *Difundir esta iniciativa a todos/as los/as alumnos/as a través de los cauces habituales de comunicación, facilitando la matriculación de los/as alumnos/as.*
- *Participar en todas aquellas reuniones relacionadas con el programa que a tal efecto sean convocadas por la Comisión de Seguimiento o por quien proceda*
- *Incluir en las comunicaciones que realice (Web, carteles, folletos, otros) dicha participación/subvención recibida desde el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes incluyendo el logo de la misma.*

*Serán obligaciones de la AMPA (Asociación de Padres y Madres):*

- *Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones*
- *Comunicar al Ayuntamiento de las Rozas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*
- *Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, conforme establece la legislación vigente*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos*

*Serán funciones y competencias del Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes:*

- *Solicitar la colaboración de Protección Civil como apoyo a las actividades, y durante parte del desarrollo de las mismas.*

- *Solicitar la limpieza del centro, al estar fuera del calendario escolar, y que se realiza gracias a la gestión de la Concejalía de Educación y Cultura que proporciona este servicio.*
- *Aportar la financiación que se refleja en la cláusula tercera de este Convenio.*
- *Seguimiento y colaboración con la Asociación de los objetivos del Convenio*

### **TERCERA.- Condiciones económicas, financiación y dotación.**

**3.1** *Como apoyo al desarrollo de este programa y para contribuir a su financiación, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, aportará anualmente la cantidad de dieciséis mil euros (16.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 109 2311 48002.*

*El coste total de dicho programa es de 25.524 € aproximadamente, ya que el coste total puede variar en función del número de participantes total de las actividades. La cantidad a aportar el Ayuntamiento de Las Rozas será de 16.000 € y el resto será aportación propia de la asociación.*

*Se efectuará un pago anticipado por importe de 16.000 euros como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones, mediante transferencia a la cuenta bancaria:*

*C.C.C: ES82 2038 2490 02 6000430364  
; Titular: AMPA CPEE Monte Abantos*

**3.2** *Así mismo, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

### **CUARTA.- Subcontratación**

*El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad.*

*En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.*

*La subcontratación deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 a 7 del artículo 29 de la Ley 33/2003, General de Subvenciones.*

### **QUINTA.- Justificación.**

*La justificación del presente se realizará en base a los términos establecidos en el art 30 de la Ley General de Subvenciones, comprenderá los siguientes documentos:*

1. *Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos (original y copia)*
2. *Justificación económica (original y copia):*
  - a. *Cuenta justificativa*



- b. *Facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar.*
- c. *Documentos justificativos de pagos (deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la empresa que gira la factura.)*
- d. *En el caso de justificar costes laborales deberán entregar un certificado en el que conste categoría profesional, funciones concretas desempeñadas, número de las horas mensuales o semanales y porcentaje de la jornada de trabajo dedicadas a la actividad objeto de este Convenio*
- e. *Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen.*
- f. *Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.*
- g. *Certificado de exclusividad de gasto*

*Una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, y no hallada conforme, en todo o en parte, o bien en el caso de que, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese procedido a la misma, se podrá requerir al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose, en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido a las condiciones previstas en el art 37 de la LGS.*

*La documentación relativa a la justificación deberá ser remitida a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, **antes del 31 de Enero de 2018**. Los gastos deberán haberse ejecutado entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017.*

#### ***SEXTA- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal***

*Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y la Ley de Protección de Datos Personales Ley 15/1999 del 13 de Diciembre.*

*En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.*

#### ***SÉPTIMA.- Coordinación y personas de contacto***

*Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:*

***Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes  
Técnico del área de Familia y Servicios Sociales***

*Tlfs: 91 91 757 95 00 Fax: 91 637 02 00 e-mail: discapacidad@lasrozas.es*

***AMPA Centro Educativo "CPEE Monte Abantos"***

María Remón Aguirre

Tlfs: [REDACTED]

e-mail: [remonaquirre@hotmail.com](mailto:remonaquirre@hotmail.com)

### **OCTAVA- Seguimiento**

*Las actuaciones previstas por el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas tanto por el AMPA del Centro de Educación Especial Monte Abantos como por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes.*

*A tal efecto se constituye una Comisión Mixta de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del convenio, compuesta por cuatro miembros que representan a las entidades intervinientes, dos a propuesta de la propia Asociación y dos a propuesta de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar (artículos 15 a 18), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **NOVENA.- Jurisdicción y régimen jurídico aplicable**

*El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación y cumplimiento del Convenio, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, si bien con carácter previo a la vía Judicial, los conflictos y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, ejecución y efectos del convenio, puedan ser solucionados por una Comisión Mixta paritaria, acudiéndose como último recurso al Juzgado de lo Contencioso, solo en aquellos casos en los que no haya habido acuerdo en el seno de dicha Comisión*

*Para todo lo no expresamente recogido en este Convenio, se aplicará lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (publicado en el BOCM núm. 247, de 17 de octubre de 2017), las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, y cuantas disposiciones jurídico-administrativas sean de aplicación.*

### **DÉCIMA.- Causas de resolución.**

*Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:*

- *Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.*
- *La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.*
- *Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.*

### **UNDÉCIMA.- Duración y entrada en vigor.**

*La vigencia del Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre del 2017*



Ayuntamiento de  
Las Rozas

*Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.*



*Fdo.: Fdo. Paula Gómez-Angulo Amorós  
Concejal-Delegada Familia, Servicios Sociales  
Y Transportes*

*Fdo.: María Remón Aguirre  
Presidenta AMPA CPEE Monte Abantos*